



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0255-2023-A-MPC

Calca, 08 de setiembre de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El informe N° 128-2023-MPC-GM/OPMI/DMS, de fecha 08/09/2023, referente a la aprobación de Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificatorias y el artículo II del título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos Locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de la circunscripción;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones como Sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; mediante el Decreto Supremo N° 242 – 2018 – EF se aprueba su Texto Único Ordenado.

Que, conforme al numeral 5.1, del artículo 5 del TUO del D. Legislativo N° 1252. Son órganos del Sistema nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formadora y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, a través del decreto Supremo N° 284 – 2018 -EF, se aprobó el reglamento del D. Legislativo N° 1252, establece en el sub numeral 6 del numeral 11.3 del artículo 11, Las OPMI de los GR y GL tienen las siguientes funciones: Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas consideradas en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como los objetivos nacionales Sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecidas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que mediante Resolución Directoral N° 001 -2019 – EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el cual establece en el artículo 13, numeral 13.1. los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas, 13.6 la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

13.7 los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.



Que mediante el Informe N° 128-2023-MPC-GM/OPMI/DMS, de fecha 08/09/2023, la responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite los CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES y solicita aprobación mediante Acto Resolutivo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACION PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2025 -2027, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, conforme a la propuesta planteada por la jefa de la Oficina de Programación Multianual de inversiones, mediante el Informe N° 128-2023 – MPC-GM/OPMI/DMS.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora y demás Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Calca cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- GM
- OPMI
- ESTADÍSTICA INFORMÁTICA
- ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

